

## RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 23 de marzo del 2022, Oficio N° 078-2022-UNJ-P, de fecha 04 de febrero del 2022, Informe N° 015-2022-UNJ/UF-LDT, de fecha 15 de febrero del 2022, Oficio Múltiple N° 110-2022-UNJ-DMJLL, de fecha 16 febrero del 2022, Oficio N° 022-2022-COORD-FCS-TM-UNJ, de fecha 17 de febrero del 2022, Oficio N° 025-2022-UNJ/FI/DAIC, de fecha 17 de febrero del 2022, Oficio N° 048-2022-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 17 de febrero del 2022, Oficio N° 012-2022-UNJ-DMJLL, de fecha 18 febrero del 2022, Informe N° 028-2022-UNJ/UEI, de fecha 08 de marzo del 2022, Oficio N° 521-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de marzo del 2022, Oficio N° 202-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe Legal N° 085-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022, Oficio N° 177-2022-UNJ-P de fecha 23 de marzo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;


A través del Oficio N° 078-2022-UNJ-P, de fecha 04 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, comunica a la Directora General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, que en mérito a la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, alcanza la Carta de Expresión de Interés, de fecha 04 de febrero del 2022, la Constancia de Ingreso del Proyecto de Mejora y de los Requerimientos del Licenciamiento, debidamente registrados en el aplicativo Andrómeda.

Con Informe N° 015-2022-UNJ/UF-LDT, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe (e) de la Unidad Formuladora comunica al Responsable del Departamento de Ciencias Sociales Diomer Marino Jara Llanos, que para efecto de realizar el diagnóstico para la formulación de un estudio de pre inversión en el marco de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, por lo que recomienda solicitar información a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, referente del estado situacional y las necesidades urgentes en materia de equipamiento adecuado para brindar el servicio de formación de pregrado de educación superior universitaria.



## RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ


Jaén, 23 de marzo del 2022



Mediante el Oficio Múltiple N° 110-2022-UNJ-DMJLL, de fecha 16 febrero del 2022, el Responsable del Departamento de Ciencias Sociales, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJ, el requerimiento de información sobre el estado situacional y las necesidades urgentes en materia de equipamiento adecuado para brindar el servicio universitario, siendo atendido por mediante el Oficio N° 022-2022-COORD-FCS-TM-UNJ, de fecha 17 de febrero del 2022, adjuntando informes y el listado de equipamiento necesario, emitido por los responsables de los tres laboratorios (Tecnología Médica, Química y Biología).

Con Oficio N° 025-2022-UNJ/FI/DAIC, de fecha 17 de febrero del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, remite al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, el requerimiento de equipamiento del laboratorio de Ingeniería Civil.

Mediante el Oficio N° 048-2022-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 17 de febrero del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental alcanza al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, el requerimiento para el Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental, con la finalidad de lograr su implementación.



Con el Oficio N° 012-2022-UNJ-DMJLL, de fecha 18 febrero del 2022, el Responsable del Departamento de Ciencias Sociales alcanza a la Jefatura de la Unidad Formuladora la relación de equipos necesarios para el incremento de la oferta académica, correspondiente a las tres carreras profesionales (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica).


Con Informe N° 028-2022-UNJ/UEI, de fecha 08 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones Ing. Frank R. Meza Palomino, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el informe técnico con el que solicita la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único N° 2234473.

Con Oficio N° 521-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de marzo del 2022, el Director General de Administración alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Oficio N° 202-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el cual solicita la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública señalado en el considerando que precede.

Mediante la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el documento normativo denominado “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022, que tiene como objetivo establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta


RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de marzo del 2022



de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en universidades públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Con la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios”.




Que, el literal 5) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El órgano Resolutivo del Sector (Titular de la Entidad), además de la función establecida en el párrafo 9.2, tiene la función de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”;

Del mismo modo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y con relación a las modificaciones en fase de ejecución señala:

- ✓ Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución
  - 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.
  - 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- ✓ Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente
  - 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ


Jaén, 23 de marzo del 2022



31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Del caso en concreto

Al respecto, con Informe N° 028-2022-UNJ/UEI, de fecha 08 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el informe técnico con el que solicita la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único N° 2234473, señalando lo siguiente:

- 
- ✓ Que los Coordinadores de las Carreras Profesionales de Ingeniería, Civil, Ingeniería Forestal Ambiental y Tecnología Médica, han alcanzado la relación de equipos necesarios para el incremento de oferta académica, comunicando el estado de los equipos de laboratorios existentes en la Universidad Nacional de Jaén, donde detallan su estado bueno, regular, e incluso en algunos recomiendan ser reemplazados; por lo que dificultaría que realicen actividades académicas de investigación los estudiantes, bajo ese contexto es necesario la adquisición de equipos para las carreras profesionales antes citadas.
  - ✓ Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2022-CO-UNJ, se aprueba el Plan de trabajo Admisión año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, en el punto 4.1.7 cuadro de vacantes del proceso de admisión UNJ2022-I, con un total de 200 vacantes (90 en modalidad ordinaria, Quinto de secundaria y Centro PRE-UNJ y 110 en extraordinario) considerando conveniente formar parte de la estrategia de incremento de la oferta educativa, dado que, la Entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el: Mecanismo 1, referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes, y Mecanismo 2, referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación, misma que considera a las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal Ambiental y Tecnología Médica.
  - ✓ Como resultado de la Ampliación de Oferta, se beneficia a esta Entidad con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento. A la fecha, nos encontramos en la etapa de trámites para el rubro de equipamiento, y de acuerdo a las disposiciones detalladas en Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, las adquisiciones para equipamiento, tienen que estar asociadas a Inversiones (PI, IOARR), las que en coordinación con Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la

Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación – MINEDU, para las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal Ambiental y Tecnología Médica, está asociada al Proyecto de Inversión C.U. 2234473.

- ✓ A la fecha el proyecto de inversión se encuentra al 50.5 % de su ejecución, con un devengado acumulado de S/ 82,381,644.23 Soles, quedando un saldo pendiente de ejecución de 80,854,770.80 Soles. El proyecto se encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 y cuenta con un PIA de S/ 22,056,417.00 Soles, siendo actualmente el costo total del Proyecto la suma de S/163,236,415.04 Soles.
- ✓ La modificación en la fase de ejecución, para ampliar el componente de equipamiento, por la necesidad de ampliación de oferta, se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD POR ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AUTOCLAVE PARA LABORATORIO	1.00	35,000.00	35,000.00
AUTOCLAVE HORIZONTAL	1.00	30,000.00	30,000.00
HIGRÓMETRO DIGITAL	1.00	6,000.00	6,000.00
TEMPORIZADOR DIGITAL	1.00	900.00	900.00
CONTADOR DIGITAL DE CÉLULAS SANGUÍNEAS	1.00	40,000.00	40,000.00
MECHERO DE ALCOHOL.	12.00	500.00	6000.00
CABINA DE BIOSEGURIDAD	1.00	12,000.00	12,000.00
ANALIZADOR TOXICOLÓGICO	1.00	60,000.00	60,000.00
ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE QUÍMICA URINARIA	1.00	50,000.00	50,000.00
UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	3.00	5,000.00	15,000.00
MONITOR	3.00	1,000.00	3,000.00
TECLADO	7.00	100.00	700.00
MOUSE	7.00	100.00	700.00







DRON CON RTK	1.00	32,000.00	32,000.00
PROYECTOR DE LARGO ALCANCE	3.00	4,500.00	13,500.00
LAPTOP	5.00	8,000.00	40,000.00
CABLE VGA	7.00	50.00	350.00
CABLE HDMI	7.00	100.00	700.00
NIVEL AUTOMÁTICO	2.00	12,000.00	24,000.00
NIVEL ELECTRÓNICO	2.00	17,000.00	34,000.00
GPS DIFERENCIAL	1.00	120,000.00	120,000.00
ESTACIÓN TOTAL	1.00	27,000.00	27,000.00
DRON CON RTK	1.00	32,000.00	32,000.00
ECLÍMETROS	7.00	2,000.00	14,000.00
HORNOS	3.00	7,000.00	21,000.00
<b>TOTAL, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>			<b>S/ 617,850.00</b>

- ✓ El nuevo monto de la Actualización del Proyecto C.U N° 2234473: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, sería de S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles).


Mediante Oficio N° 202-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 17 de marzo del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, respaldando el Informe N° 028-2022-UNJ/UEI, de fecha 08 de marzo del 2022, citado precedentemente, referente a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, ya señalado, cuyo monto de la actualización asciende a la suma de S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles), precisando que como resultado de la ampliación de oferta académica de las Universidades Públicas, se beneficia a esta Entidad con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento, específicamente las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal Ambiental y Tecnología Médica, al estar relacionada a un proyecto de inversión pública conforme a lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU.

RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de marzo del 2022



Asimismo, con Oficio N° 521-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de marzo del 2022, el Director General de Administración requiere la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, cuya finalidad de modificación en la fase de ejecución es para ampliar el componente de equipamiento, por la necesidad de ampliación de oferta académica de la Universidad Nacional de Jaén, siendo el costo de actualización el monto de S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles).



Mediante Informe Legal N° 085-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la modificación en la fase de ejecución Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único N° 2234473, habiéndose actualizado el monto a S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles), en merito a la normatividad contenida en el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la justificación contenida en el Informe N° 028-2022-UNJ/UEI, de fecha 08 de marzo del 2022, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 23 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar la modificación en la fase de ejecución Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único N° 2234473, habiéndose actualizado el monto a S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN** en la fase de ejecución Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único N° 2234473, habiéndose actualizado el monto a S/ 163,854,265.04 (Ciento Sesenta y Tres millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cinco con 04/100 Soles), en

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 117-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de marzo del 2022

merito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



*O. Gamarra Torres*  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



*J. E. Cruz Iglesias*  
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General